



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibes de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa continúan su viaje por las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Dal mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.º

Negociado 2.º—Sanidad.

No habiendo remitido á este Gobierno de provincia el estado comprensivo del número de reses vacunas, lanares y de cerda sacrificadas durante los años 1903, 1904 y 1905, los Sres. Veterinarios de los pueblos que á continuación se expresan, y donde no los haya los Alcaldes de los mismos, servicio reclamado en circulares publicadas en el *Boletín oficial* de los días 31 de Enero, 16 de Febrero y 12 del actual, conminándoles en la última con 100 pesetas de multa, si en término de quinto día no remetían el estado de referencia, he acordado en el día de hoy, imponer la expresada multa de cien pesetas á los Veterinarios titulares de los pueblos que al final se expresan, ó á los Alcaldes de los mismos donde no existiese Veterinario; bien entendido que, si en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia, no han hecho efectivas unos y otros las multas en papel

de Pagos al Estado, les será exigida por la vía de apremio, sin perjuicio de exigírseles además la responsabilidad criminal consiguiente por su marcada desobediencia, si en término de tercero día no remiten el estado tantas veces reclamado.

Guadalajara 31 de Marzo de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes

Relación que se cita.

Córcoles.	Retiendas.
Irueste.	Tórtola.
Jadraque.	Torrejon del Rey.
Masegoso.	Valdarachas.
Pozo de Almoquera.	Viana de Jadraque.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. de 23 del actual, en la que expone que, no obstante el celo é interés desplegados por esa Comisión y el no menor con que el Ministerio de la Gobernación y las Autoridades provinciales de Hacienda han procurado llevar á la misma datos oficiales reveladores de la vida económica de los Ayuntamientos, especialmente en lo que atañe á la cuantía y medios de exacción del tributo cuya transformación se estudia, es lo cierto que sólo han podido completarse hasta ahora los de diez y siete provincias. Teniéndolo así presente, y sin desconocer la urgencia del importantísimo estudio á esa Comisión encomendado;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, con esta fecha, prorrogar hasta el día 31 de Mayo próximo el plazo que por Real decreto de 14 de Diciembre se había concedido á aquella para terminar el referido trabajo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1906.

MORET

Sr. Presidente de la Comisión de estudio para la transformación del impuesto de consumos.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

El día 28 del actual ha sido nombrado D. Vicente Sanchez y Lozano, Maestro interino de la Escuela elemental de niños de Establés, con 312 pesetas 50 céntimos, habiéndose diligenciado con el cúmplase el título administrativo, en el día de hoy.

Guadalajara 30 de Marzo de 1906.--El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Memoria de Don José Zurita y Guerra.—Año 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula final de la citada Memoria y acuerdo de esta Corporación, en sesión de 9 de Febrero último, la Comisión de cumplimiento de cargas que suscribe, propone a la misma sean secorridos en el presente año de 1906, los feligreses de las parroquias de Arganda del Rey, en la provincia de Madrid; Fuentelahiguera, San Nicolás, de Guadalajara, y Lupiana, en esta provincia, cuyos nombres se expresan a continuación, con las cantidades siguientes:

Número de orden.	Núm. de la instancia.	Nombres y apellidos.
------------------	-----------------------	----------------------

Parroquia de Fuentelahiguera, con 3 pesetas 10 céntimos cada uno.

Hombres.

- 1 1 Anastasio Gomez Andradas.
- 2 2 Anastasio Mereno de Marcos.
- 3 3 Anastasio Garcia Blás.
- 4 4 Braulio Coello Garcia.
- 5 5 Cecilio Redondo Perez.
- 6 6 Cruz Muñoz.
- 7 7 Dionisio Prieto Andradas.
- 8 8 Doroteo Perez Taracena.
- 9 9 Ecequiel Gomez.
- 10 10 Esteban Ortega.
- 11 11 Eulogio de la Fuente.
- 12 12 Eusebio Martinez Puebla.
- 13 13 Eusebio Redondo.
- 14 14 Eusebio Gutierrez Taracena.
- 15 15 Felipe Blás Serrano.
- 16 16 Fermín Ortega.
- 17 17 Fernando Puebla Taracena.
- 18 18 Francisco Alonso Perez.
- 19 19 Galo Barrio Martin.
- 20 20 Gerardo Fresno Esteban.
- 21 21 Gregorio Ortega Muñoz.
- 22 22 Gregorio Muela.
- 23 23 Gregorio Gomez Brís.
- 24 24 Gregorio de la Fuente.
- 25 25 Guillermo Ortega Barrio.

- 26 26 Ignacio Martinez.
- 27 27 Juan Ortega Muñoz.
- 28 28 Juan Prieto Andradas.
- 29 29 Juan Moreno.
- 30 30 Julián Taracena.
- 31 31 Julián Gutierrez Viñuelas.
- 32 32 León Puebla Alonso.
- 33 33 Leonardo Perez.
- 34 34 Liborio Taracena Quer.
- 35 35 Luis Viñuelas Pantoja.
- 36 36 Luis Perez.
- 37 37 Mariano Viñuelas Muñoz.
- 38 38 Mariano Sanz Avellano.
- 39 39 Maximino Puerta Martin.
- 40 40 Miguel Blás Moreno.
- 41 41 Natalio Herrero Carrascal.
- 42 42 Pedro Ortega Puebla.
- 43 43 Pedro Herrero Antón.
- 44 44 Pedro Pastor Quer.
- 45 45 Ramón Viñuelas.
- 46 46 Remigio Perez Puebla.
- 47 47 Simón Perez Taracena.
- 48 48 Toribio Sanz.
- 49 49 Vicente Blás Moreno.
- 50 50 Vicente Blás Puebla.
- 51 51 Vicente Perez Puebla.

Mujeres.

- 1 1 Anastasia Puebla.
- 2 2 Aniceta Leal Yela.
- 3 3 Blasa Ranz Cerezo.
- 4 4 Bonifacia Palancar Español.
- 5 5 Clara Garcia Blás.
- 6 6 Claudia Blás Ortega.
- 7 7 Dorotea Taracena Quer.
- 8 8 Estanislao Moreno Gutierrez.
- 9 9 Gabriela Ortega Muñoz.
- 10 10 Juliana Herrero Puebla.
- 11 11 Petra Muñoz Puebla.
- 12 12 Telesfora Gutierrez Taracena.
- 13 13 Vicenta Antón Rodriguez.
- 14 14 Victoriana Taracena.

Parroquia de Arganda del Rey, con 2 pesetas cada uno.

Hombres.

- 1 1 Braulio de la Torre Herranz.
- 2 2 Dámaso Perez Gil.
- 3 3 Dionisio Collado Espliguero.
- 4 4 Félix Rodriguez Gonzalez.
- 5 5 Florencio Rodrigo Rodriguez.
- 6 6 Francisco Perez Velilla.
- 7 7 Jacinto Esteban Lopez.
- 8 8 Juan Sanz Bernabé.
- 9 9 Juan Baquerizo Garcia.
- 10 10 Mariano Garcia Notario.
- 11 11 Telesforo Martin Orejón.
- 12 12 Tomás Orejón Moratilla.
- 13 13 Toribio Sanchez Aguilar.

Mujeres.

- 1 1 Agueda Majolero Sepúlveda.
- 2 2 Agustina Orejón Barrios.
- 3 3 Angela Orejón Perez.
- 4 4 Antonia Garcia Moreno.
- 5 5 Antonia Herranz Herranz.
- 6 6 Bernardina Orejón Garcia.
- 7 7 Bonifacia Millán Martinez.
- 8 8 Brígida Sepúlveda Hernandez.
- 9 9 Casilda Hernandez Garcia.
- 10 10 Cecilia Garcia Corregidor.
- 11 11 Cecilia Román Chaves.

12	12	Celedonia Chacón del Castillo.	12	12
13	13	Celestina de la Torre Esteban.	13	13
14	14	Celestina Ruiz Orejón.	14	14
15	15	Cipriana Majolero Sepúlveda.	15	15
16	16	Clara Sanz Herreros.	16	16
17	17	Concepción Mesonero Plaza.	17	17
18	18	Dolores Moreno Aguado.	18	18
19	19	Dorotea Torres.	19	19
20	20	Dorotea Nicolás García.	20	20
21	21	Eladia Plaza García.	21	21
22	22	Eloisa Sardinero Ballesteros.	22	22
23	23	Escolástica García Sierra.	23	23
24	24	Eufemia Fresneda Rebollo.	24	24
25	25	Faustina Hernandez Hernandez.	25	25
26	26	Feliciana Fresneda.	26	26
27	27	Feliciana Gil Atienza.	27	27
28	28	Felisa Castejón Muñoz.	28	28
29	29	Francisca Lozano Megías.	29	29
30	30	Francisca García García.	30	30
31	31	Gerónima Sánchez Rincón.	31	31
32	32	Gonzala Ruiz Rubiato.	32	32
33	33	Gonzala Sardinero Majolero.	33	33
34	34	Ignacia Escudero.	34	34
35	35	Isabel de la Torre Curbalán.	35	35
36	36	Isabel Rodríguez Romero.	36	36
37	37	Isabel de Torre Esteban.	37	37
38	38	Isabel Guillen García.	38	38
39	39	Isidora López Pozuelo.	39	39
40	40	Isidra Cabas Martínez.	40	40
41	41	Jacinta Requena Hernández.	41	41
42	42	Joaquina Orejón García.	42	42
43	43	Josefa Barbero Santero.	43	43
44	44	Josefa Salvanés Navarro.	44	44
45	45	Josefa Cuellar Sanz.	45	45
46	46	Josefa Casero Gil.	46	46
47	47	Josefa Sanz Benito.	47	47
48	48	Juana Martínez Herreros.	48	48
49	49	Juana Moreno Orejón.	49	49
50	50	Juliana Fresneda Escalodes.	50	50
51	51	Juliana Isabel Marquina.	51	51
52	52	Juliana Mateo Sanz.	52	52
53	53	Juliana Calvo Perez.	53	53
54	54	Lucía García García.	54	54
55	55	Manuela Buendía Martínez.	55	55
56	56	Marcelina Rubiato Gil.	56	56
57	57	Maria Milano Sesma.	57	57
58	58	Maria Paz Esteban Frerigal.	58	58
59	59	Maria Sanz Sanchez.	59	59
60	60	Maria Anos.	60	60
61	61	Maria Fuerte Martin.	61	61
62	62	Maria Castejón Muñoz.	62	62
63	63	Maria Municio Zancajo.	63	63
64	64	Maria Herranz Gil.	64	64
65	65	Mariana Rinconada Moreno.	65	65
66	66	Mariana Vega Pascual.	66	66
67	67	Marta Pelayo Perez.	67	67
68	68	Matea Sanchez Orejón.	68	68
69	69	Mauricia Cabas Martínez.	69	69
70	70	Maximina Diaz Ruiz.	70	70
71	71	Modesta Izquierdo Santamaria.	71	71
72	72	Nicolosa Sanchez Hernandez.	72	72
73	73	Paula Herreros del Aguila.	73	73
74	75	Paula Daganzo Rebollo.	74	75
75	75	Paula Sierra Guzmán.	75	75
76	76	Petra Sanz Salvanés.	76	76
77	77	Petra Viana Ruiz.	77	77
78	78	Petra Moreno Aguado.	78	78
79	79	Petra del Olmo Soto.	79	79
80	80	Raimunda Hervás Cebrián.	80	80
81	81	Ramona Hernandez Palencia.	81	81
82	82	Ramona Gonzalez Ortiz.	82	82
83	83	Rosa Mariscal Gomez.	83	83

84	84	Tomasa Guillén Sanz.	84	84
85	85	Tomasa Fuente de las Heras.	85	85
86	86	Tomasa Esteban Espadero.	86	86
87	87	Victoria de la Torre del Toro.	87	87

Parroquia de San Nicolás, en Guadalajara, con una peseta cada uno

Hombres

1	1	Agapito Montero Camacho.	1	1
2	3	Andrés Gil Vera.	2	3
3	4	Angel Letón.	3	4
4	5	Anselmo Diaz y Diaz.	4	5
5	6	Antonio Martinez.	5	6
6	7	Antonio Mayor Vellisco.	6	7
7	8	Apolonio de Eugenio Sanz.	7	8
8	9	Apolonio Camarma.	8	9
9	10	Baltasar Pacheco Roa.	9	10
10	11	Bonifacio Gomez del Vado.	10	11
11	12	Braulio Abad y Vicente.	11	12
12	14	Cándido Yela Martín.	12	14
13	15	Casimiro Perez Escudero.	13	15
14	16	Celedonio Camarma.	14	16
15	17	Ciriaco Somolinos Cerrada.	15	17
16	18	Claudio Cortés Palero.	16	18
17	19	Dámaso García Moratilla.	17	19
18	21	Dionisio García y García.	18	21
19	23	Eduardo Tabernero Herrera.	19	23
20	25	Escolástico Galvez Lopez.	20	25
21	26	Estanislao Castillo.	21	26
22	27	Estanislao Jaraba.	22	27
23	28	Esteban Diaz García.	23	28
24	29	Eusebio Yela Martín.	24	29
25	30	Eusebio Dombriz.	25	30
26	31	Eustaquio García.	26	31
27	32	Felix Toribio Valdominos.	27	32
28	33	Felix Serrano Peñuelas.	28	33
29	34	Francisco Sorli.	29	34
30	35	Francisco Prieto Pueblas.	30	35
31	36	Francisco Gomez Perez.	31	36
32	37	Francisco Rivas Blas.	32	37
33	39	Francisco Mayor.	33	39
34	40	Francisco Lopez Diaz.	34	40
35	41	Francisco Diaz Fernandez.	35	41
36	42	Gabino Sanchez Sanz.	36	42
37	43	Gervasio Muñoz Sevilla.	37	43
38	44	Gil Mateo.	38	44
39	45	Gregorio Dorado de la Cueva.	39	45
40	47	Guillermo García.	40	47
41	48	Hilario Ruiz de la Sen.	41	48
42	49	Hilario Lopez Ramiro.	42	49
43	50	Hilario Bodega Andrés.	43	50
44	51	Isidoro Diaz.	44	51
45	52	Jesus de Lucas.	45	52
46	53	Joaquin Ruiz.	46	53
47	55	José Chozas Fernandez.	47	55
48	57	Juan Picazo Ayuso.	48	57
49	58	Juan Jorge Santamaria.	49	58
50	59	Juan Sanz y Sanz.	50	59
51	60	Juan Prieto Sanchez.	51	60
52	61	Juan Minguez.	52	61
53	62	Juan Avellanos.	53	62
54	63	Juan Sanz.	54	63
55	64	Juan Garcia del Castillo.	55	64
56	65	Juan Sopeña Rodriguez.	56	65
57	66	Juan Castillo Castillo.	57	66
58	67	Juan Camarillo.	58	67
59	68	Juan Lahoz Perez.	59	68
60	69	Julian Saboya Villa.	60	69
61	70	Julian Manzano Hernandez.	61	70
62	71	Julian Calvo.	62	71
63	72	Julian Luna.	63	72

64	73	Justo Moratilla Iglesias.	18	18
65	74	Leandro Camarillo	28	28
66	76	Manuel Sopena.	38	38
67	77	Margarito Martin Notario.	47	47
68	78	Mariano Sanchez Arroyo.	58	58
69	79	Mariano Sanchez.	68	68
70	81	Mateo Tabernero Muñoz.	78	78
71	82	Mateo Marcos Lucas.	88	88
72	83	Meliton Yela Acebedo.	98	98
73	84	Miguel Vivar Sed.	1	1
74	85	Miguel Corral.	2	2
75	87	Pablo de Nicolás de Nicolás.	3	3
76	88	Pablo de Lucas Tarriza.	4	4
77	90	Patricio Benitez.	5	5
78	91	Patricio Torres Romero.	6	6
79	92	Redro del Campo Bernardo.	7	7
80	93	Pedro de Diego.	8	8
81	94	Pedro Morillejo Sanchez.	9	9
82	95	Pedro de Luz Carrillo.	10	10
83	96	Petronilo de Andrés Andrés.	11	11
84	97	Primo Esteban Cogollor.	12	12
85	98	Remigio Waldemer.	13	13
86	99	Ricardo Alique Buendía.	14	14
87	101	Rufo Sanchez Castillo.	15	15
88	104	Sebastian Sanchez.	16	16
89	105	Sebastian Escarpa.	17	17
90	106	Sebastian Tejero Merino.	18	18
91	107	Segundo Fernandez Flores.	19	19
92	108	Silvestre Lopez Pastor.	20	20
93	109	Telesforo Sanchez Sanz.	21	21
94	110	Timoteo Hita.	22	22
95	111	Tomás Cascajero Cortes.	23	23
96	112	Tomás Aguado Gomez.	24	24
97	113	Toribio Monge Fuertes.	25	25
98	114	Valeriano de la Cruz.	26	26
99	115	Venancio Fuertes.	27	27
100	116	Venancio Francisco Expósito.	28	28
101	117	Ventura Sanchez.	29	29
102	118	Vicente Ventosa.	30	30
103	119	Victoriano Sotillo Gonzalez.	31	31

Mujeres

1	1	Agapita Escalera Alonso.	32	32
2	2	Aguada de la Cueva Arroyo.	33	33
3	3	Anastasia Carmona Manzano.	34	34
4	4	Andrea Soria.	35	35
5	5	Angela Garcia Parra.	36	36
6	6	Antonia Buil Lara.	37	37
7	7	Antonina Santamaria.	38	38
8	8	Agustina Cuadrado Cabezón.	39	39
9	9	Benita Sanz.	40	40
10	10	Bonifacia Sanz.	41	41
11	11	Cándida Garcia Henche.	42	42
12	12	Cándida Bellisca.	43	43
13	13	Casta Fernández Diaz.	44	44
14	14	Cesárea Camarillo.	45	45
15	15	Cipriana Fernández Fernández.	46	46
16	16	Claudia Díaz Mateo.	47	47
17	17	Crisanta Málaga Ballesteros.	48	48
18	18	Demetria Alba.	49	49
19	19	Dolores Jordan Madero.	50	50
20	20	Dolores Casado.	51	51
21	21	D. rotea Urrea.	52	52
22	22	Eleuteria Fernández Díaz.	53	53
23	23	Estéfana Patiño Rufinos.	54	54
24	24	Eusebia Garcia Elvas.	55	55
25	25	Eustaquia Yela Quer.	56	56
26	26	Feliciana Hervás.	57	57
27	27	Felipa Diaz Inés.	58	58
28	28	Felisa Barbolla Hierro.	59	59
29	29	Fermina Martinez Cañamares.	60	60
30	30	Francisca de la Sen Centenera.	61	61

31	31	Francisca Chinchón Hernández.	62	62
32	32	Francisca de la Casa.	63	63
38	34	Gregoria Culebras.	64	64
34	35	Hilario Plaza.	65	65
35	36	Indalecia Blanco.	66	66
36	37	Isabel Esteban Sanz.	67	67
37	38	Joaquina Martin Escudero.	68	68
38	39	Josefa Prieto Blas.	69	69
39	40	Josefa Heredero.	70	70
40	41	Josefa S. Clemente Montero.	71	71
41	42	Josefa Diaz Martinez.	72	72
42	43	Josefa Sanchez Arroyo.	73	73
43	44	Juana Corral Martinez.	74	74
44	45	Juana Andrés Meco.	75	75
45	46	Juana Santos.	76	76
46	47	Juana de la Sen.	77	77
47	48	Juliana Fernandez Vela.	78	78
48	49	Juliana de la Sen Medel.	79	79
49	50	Juliana Meco Muñoz.	80	80
50	51	Juliana Hernández.	81	81
51	52	Lorenza Mayer Vicente.	82	82
52	53	Luisa Baños.	83	83
53	54	Manuela Olmo.	84	84
54	55	Margarita de la Cruz.	85	85
55	56	María Minguez Muñoz.	86	86
56	57	María Gomez Barriopedro.	87	87
57	58	María de la Fuente Gonzalo.	88	88
58	59	María Sanz Aguado.	89	89
59	60	María Sandino Agustin.	90	90
60	61	María Alocén Cardó.	91	91
61	62	María Raposo.	92	92
62	63	María Corral.	93	93
63	64	María Lopez Clavo.	94	94
64	65	María Santamaria Gilaberte.	95	95
65	66	Matea Sanchez Calvo.	96	96
66	67	Melitona Lamparero.	97	97
67	68	Mónica Sanz Pedroviejo.	98	98
68	69	Nestasia Garrido Esteban.	99	99
69	70	Nicanora Garcia Buendía.	100	100
70	71	Nicolasa Beltejar.	101	101
71	72	Paula Perez.	102	102
72	73	Paula Camarillo.	103	103
73	74	Paulina Riofrio.	104	104
74	75	Petra Rojo Sancho.	105	105
75	76	Petra Díaz.	106	106
76	77	Petra Peñuelas.	107	107
77	78	Petra Sanz.	108	108
78	80	Pía Lara Garcilopez.	109	109
79	81	Presentación de Nicolás.	110	110
80	82	Ramona Cañizares Castillo.	111	111
81	83	Regina Berninches Aparicio.	112	112
82	84	Rosa Vazquez.	113	113
83	85	Sabina Gilberte Somoza.	114	114
84	86	Santas Santamaria.	115	115
85	87	Sebastiana Plaza Illescas.	116	116
86	88	Segunda Venancio Gallardo.	117	117
87	89	Simona Herranz Lozano.	118	118
88	90	Tomasa Sanchez.	119	119
89	91	Tomasa Molina.	120	120
90	92	Ursula Jadraque Galvez.	121	121
91	93	Valentina Espinel.	122	122
92	94	Valentina Paradela Arroyo.	123	123
93	95	Valentina Alvarez Muñoz.	124	124
94	96	Vicenta Romero.	125	125
95	97	Vicenta de Lucas Henche.	126	126
96	98	Victoria Pancho.	127	127
97	99	Victoria Aparicio.	128	128

Parroquia de Lupiana, con 4'35 pesetas cada uno

Hombres

1	2	Alejandro Diaz Zapata.	129	129
2	3	Andrés Arroyo Bueno.	130	130

3	4	Angel Benito Huerta.
4	5	Anselmo Zahonero Aybar.
5	7	Bartolomé Garcia Roman.
6	8	Calixto Martinez Machuca.
7	9	Calixto Verdura Carralafuente.
8	10	Cándido Aybar Moratilla.
9	11	Canuto Serrano Garcia.
10	12	Cipriano Moratilla Rodriguez.
11	13	Cirilo Verdura Alvarez.
12	16	Eusebio Marlasca Alguacil.
13	17	Florentino del Amo Garcia.
14	18	Galo de Andrés Loeches.
15	19	Gregorio Zorra Sanchez.
16	20	Gregorio Roman Serrano.
17	22	Isaac de Gregorio Moratilla.
18	23	Juan Salguero Ortega.
19	24	Justo Muñoz Cerdeño.
20	27	Manuel Marlasca Diaz.
21	28	Marcos Garcia Roman.
22	29	Mateo Sanz Aybar.
23	30	Mauricio Verdura Toledo.
24	32	Pantaleón Zahonero Aybar.
25	34	Patricio de Andrés de la Caba.
26	36	Sotero Aybar Salaices.
27	37	Valentin Verdura Carralafuente.
28	38	Valentin Benito Diaz.
29	41	Victoriano Martinez Perez.

Mujeres.

1	1	Cecilia del Amo Aybar.
2	2	Concepción de Gregorio Moratilla.
3	3	Damiana Toledo Salaices.
4	4	Eustaquia Martinez Diaz.
5	5	Isabel Alegre Parra.
6	6	Juana Gimenez Gomez.
7	7	Juliana del Amo Aybar.
8	8	Juliana Alvarez Fernandez.
9	9	Juliana Aybar Sanz.
10	10	Luisa Roman Molina.
11	11	Manuela Cerdeño.
12	13	Pascuala de la Caba Marlasca.
13	14	Petra Rodriguez.
14	15	Rosa Vicente Tejedor.
15	17	Severa Diaz Fernandez.
16	18	Silvestra Fernandez Zahonero.
17	19	Vicenta Anguita Hernandez.

RESUMEN.

Pesetas Cts.

Parroquia de Arganda del Rey, 13 hom- bres y 87 mujeres, total 100, á 2 pesetas.	200
Idem de Fuentelahiguera, 51 hombres y 14 mujeres, total 65, á 3 ptas. 10 céntos.	201 50
Idem de San Nicolás de Guadalajara, 103 hombres y 97 mujeres, total 200, á 1 pta.	200
Idem de Lupiana, 29 hombres y 17 muje- res, total 65, á 4 ptas. 35 céntos.....	200 10
Total.....	801 60

Guadalajara 23 de Marzo de 1906.—El Presidente de la Comisión, José L. Cortijo.—Vocales: Nicolás Vazquez, José Sanchez.

Sesión del día 27 de Marzo de 1906.—Dada cuenta en sesión de este día de la anterior propuesta, la Junta provincial acordó aprobarla, y á la vez, que los feligreses de las parroquias de Arganda del Rey, Fuentelahiguera y Lupiana, se presenten el día 11 del mes próximo ante los Sres. Alcaldes y Curas párrocos de los citados pueblos, encargados de la distribución de socorros, y los de la parroquia de San Nicolás, de Guadalajara, pueden recoger los suyos al referido día, desde

las once á las doce de la mañana, en las oficinas de esta Corporación, sitas en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 31 de Marzo de 1906.—El Gobernador Presidente, Luis Fuentes.—El Secretario Administrador, José Diaz.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	25
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	66
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	19
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	97
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos.....	"	25
Litro de aceite.....	1	12
Kilogramo de carbón.....	"	10
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 23 de Marzo de 1906.—El Vicepresidente, Venancio Corral.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Barceló.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara

En el día 6 de Julio próximo venidero y los siguientes que sean necesarios, se verificará el deslinde de los montes núms. 194, denominado Dehesa del Montesillo; 195, llamado Muela de Utiel, Machorrillo, Muela del Conde y la Machorra, y el 196, titulado El Rebollar, Llanos y la Machorra, de la pertenencia y jurisdicción de Taravilla.

Las operaciones, que se ejecutaran por el Ingeniero que designe el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Guadalajara, se sujetarán á los preceptos del Título II del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y á los del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901.

Con arreglo á lo establecido en el art. 14 del citado Real decreto, los dueños de terrenos colindantes con el expresado monte, ó enclavados en él, presentarán en la Oficina del distrito los documentos que les convenga poner de manifiesto en apoyo de los derechos que pretendan les sean reconocidos; debiendo hacerlo en el preciso término de dos meses, que se cumplirán en 6 de Junio.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar este deslinde.

Madrid 27 de Marzo de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Herrería, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de doce pinos procedentes de corta fraudulenta y derribos por el viento y bajo el tipo de 15 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 27 de Marzo de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cubillejo del Sitio, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de diez encinas, equivalentes á cinco estéreos de leña gruesa y bajo el tipo de 10 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 27 de Marzo de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 14 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pinilla de Molina, la cuarta subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de veintiun trozos de pino, procedentes de corta fraudulenta y bajo el tipo de 34 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 24 de Marzo de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1907, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Alcorlo, por término de treinta días.

Salmeron, idem id.

El Recuenco, por idem id.

Valdelagua, por id. id.

Zaorejas, por id. id.

Horche, por idem id.

Sotoca, por idem id.

Alocen, por veinte días.

Abanades, por idem id.

Usanos, por quince días.

Drievés, hasta el 20 de Abril.

Villacorza, hasta el 15 de id.

Rebollosa de Hita, hasta el 30 de id.

Pareja, idem id.

Imon, idem id.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Contaduría.—Mes de Abril de 1906.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Casos.	Disposicion	Gastos obligatorios	Conceptos Pesetas
<i>De pago inmediato.</i>			
1	23 Dicb.		
	1902..	Contribuciones á la Hacienda.....	150
3	>	Personal de Instrucción pública.....	125
4	>	Contingente Cárcel de partido.....	393 88
6	>	Prescripciones farmacéuticas y socorros	250
9	>	Contingente provincial	10304 65
2	27 Agt.º		
	1903..	Personal administrativo y facultativo de todas clases.	5.750
1	28 Enero	Jornales de obreros y peones de todas clases.....	2.500
4	>	Imprevistos ó calamidades públicas ...	232 11
<i>De pago diferible.</i>			
2	28 Dicb.	Conservación, construcción y reparación de las obras del Municipio.....	3.638 82
12	>	Los de Policía de Seguridad.....	133 52
13	>	Idem Policía urbana y rural.....	3.818 32
18	>	Material de todas clases de las dependencias y oficinas municipales.....	418 50
<i>Voluntarios.</i>			
8	23	Servicios que consideren convenientes al interés público y que se encuentren consignados en el presupuesto y no comprendidos como obligaciones en dichas disposiciones.....	3.000
		<i>Total.....</i>	<i>30.643 75</i>

Guadalajara 20 de Marzo de 1906.—El Contador, Félix G. Herreros.—Pase a la Comisión de Hacienda.—El Alcalde, Angel Campos.—Sesión Marzo de 1906.—La Comisión de Hacienda, conforme con la anterior distribución de fondos.—José María Aragon.—Bernardo Justel.—Juan Alejandro.—Lino Agustín.—Sesión de 28 de Marzo de 1906.—Dada cuenta de la anterior distribución de fondos el Ayuntamiento se sirvió prestarla su aprobación, acordando vuelva á Contaduría para sus efectos. El Alcalde, Angel Campos.—Por acuerdo de S. E. I.—El Secretario, Ramon Corrales—Es copia

VAL DE SAN GARCIA

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de cinco días para oír reclamaciones, el recuento general de la ganadería existente en este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1907, durante cuyo periodo podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, pasado no serán admitidas.

Val de San Garcia 30 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Victoriano Vicente.

VILLANUEVA DE ALCORON

Se hallan terminadas y expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1905.

Villanueva de Alcorón 24 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Francisco García.

MILLANA

Se hallan vacantes en este Municipio los cargos siguientes:

1.º El de Recaudador de impuestos locales, por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, dotado con el 3 por 100 de la cantidad total que se recaude en el periodo voluntario y los apremios de instrucción en el ejecutivo.

2.º El de Depositario de fondos municipales, por destitución, dotado con el 15 al millar de las cantidades que ingresen en arcas municipales.

Los que aspiren á desempeñar alguno de los expresados cargos, pueden solicitarlo del Ayuntamiento de mi presidencia, á quien dirigirán la oportuna instancia en los siguientes treinta días hábiles al de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles, que antes de tomar posesión del cargo deben prestar la oportuna fianza, bien sea metálica, en fincas ó personal, prefiriéndose la primera á la segunda y la segunda á la tercera, para asegurar cumplidamente el buen resultado de su gestión; debiendo consistir la primera, para el Depositario, en el 25 por 100 del importe total á que asciende el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio; y para el Recaudador, en el 25 por 100 del importe total á que ascienda el cargo que se le forme. La fianza en fincas será equivalente al 50 por 100 del importe á que asciendan dichos cargos, y la personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Millana 27 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Aureliano Aguado.

VILLASECA DE UCEDA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuenta municipales correspondientes al año de 1905, por término de quince días, pasados los cuales, no serán oídas ni admitidas.

Villaseca de Uceda 30 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Jacinto Gil.

PAREJA

El repartimiento de pastos de propiedad particular cedidos al Municipio para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, correspondientes al segundo semestre de 1905 y primero de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente del en que este edicto aparezca en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones oportunas.

Pareja 31 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Orenco Hermosilla.

El recuento general de ganadería de este término, para el próximo ejercicio de 1907, formado según el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el plazo de cinco días, á contar desde el siguiente en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial*, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Pareja 31 de Marzo de 1906.—El Alcalde, accidental, Orenco Hermosilla.

REGISTROS FISCALES

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 20 de Enero de 1905, han acordado proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de sus términos respectivos, por carecer los mismos de dicho documento aprobado.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en los mencionados términos, observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal, deben acusar recibo.

2.ª Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.ª Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.ª Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.

5.ª Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llenarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, lo hacen público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

Ayuntamientos que han remitido el anuncio anterior y en cuyos pueblos ha de procederse á la confección del Registro fiscal.

Torrebalena.

Torresaviñan.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

PRIEGO DE CUENCA

Don Juan Emilio Fontela y Carrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al que se dice llamarse Julián García Arroyos y á otro individuo que, acompañados de Epifanio Moreno Mas, en la tarde del 10 de Febrero último y al ponerse el sol, pasaron por la Hoz de Albalate de las Nogueras, de este partido, con dirección á dicho pueblo, ignorándose las señas y circunstancias del individuo que acompañaba al que se dice llamarse Julián García Arroyos, y siendo las de este las siguientes:

Edad 30 años, estatura regular, relativamente grueso, rubio, pintado de viruelas, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, ojos negros, y vistiendo pantalón de tricet, faja, chaleco y blusa negros, pañuelo al cuello del mismo color, gorra de color de canela con visera de cauchú de color de café y alpargata negra; cuyos dos individuos deben comparecer ante este Juzgado en término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Cuenca, Guadalajara y Teruel, á fin de responder á los cargos que contra ellos resultan, de la causa que me hallo instruyen-

do por robo de vino, aguardiente y otros efectos realizado en la fecha al principio mencionada en las Cuevas de Albalate de las Nogueras.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, que procedan á la busca de dichos sugetos, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Priego de Cuenca á 14 de Marzo de 1906.—J. Emilio Fontela.—P. M. de S. S.—Joaquín Comas.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SIGUENZA

RECTIFICACION

En el edicto publicado por este Juzgado en el *Boletín oficial* núm. 38, del miércoles 28 de Marzo último, sobre venta de bienes de D.^a Josefa Fernandez, aparece por un error involuntario señalado el día 9 de Abril para la celebración de la subasta, en lugar del 19, que es la fecha en que aquella ha de celebrarse.

JUZGADOS MUNICIPALES

LA MIERLA

Don Jerónimo Serrano, Secretario de este Juzgado municipal de La Mierla.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de D. Juan Espinosa Díaz, Administrador de la finca Montes Claros, propiedad y posesión de la Excelentísima Sra. Condesa viuda de Santiago, en virtud de comisión conferida por el Sr. Juez de Instrucción del partido, contra Hermenegilda Pérez, viuda de José Lozano, Francisco Esteban, Zacarías Bris, Plácido Martín, Catalina Toquero, Francisco Merino, Eugenio García, Nicasio García, Claudia Moreno, viuda de Tomás Mesones, Daniel Esteban, Angel Mesones, Mariano Lozano, Catalino Corral, Felipe Lozano, Isidora Corral, José Merino y Germán Corral, como heredero de Dámaso Corral, vecinos de El Vado, por daños causados con sus ganados cabríos en la referida finca y sitio denominado Loma de la Jara, Cuartel del Valle de Pajarejo, ha recaído sentencia contra los mismos con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía á Hermenegilda Pérez, viuda de José Lozano, Zacarías Bris, Plácido Martín, Catalina Toquero, Francisco Merino, Nicasio García, Claudia Moreno, viuda de Tomás Mesones, Daniel Esteban, Angel Mesones, Mariano Lozano, Catalino Corral, Felipe Lozano, Isidoro Corral, José Merino y Germán Corral, heredero de Dámaso Corral, en la multa de veinticinco céntimos de peseta por cada una de las cabezas que les pertenecen, según consta en la denuncia, y al resarcimiento de la parte que pueda corresponderles del daño y perjuicio causados á la repetida finca, al referido Administrador, denunciante, y acusador particular D. Juan Espinosa Díaz, á razón de veinticinco céntimos de peseta cada una cabeza, según el informe pericial del perito tercero, con imposición á los mismos en la multa de cinco pesetas á cada uno, con-

forme al art. 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que harán efectivas en papel de pagos al Estado en el improrrogable plazo de quinto día de como se haga firme esta sentencia y bajo los apercibimientos legales. Y con sujeción al artículo 613 del mismo Código, condeno asimismo al pastor Basilio Lozano en dos días de arresto, y á todos por iguales partes, al pago de las costas y gastos de este expediente y su reintegro.

Así por esta sentencia lo pronunció, mandó y firma, ordenando sea notificada la misma al señor Fiscal municipal, denunciante y guardas en estrados de este Juzgado, librándose el correspondiente exhorto al Sr. Juez municipal de El Vado para su notificación de los denunciados Francisco Esteban y Eugenio García, y copia de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, respecto á los declarados rebeldes para su ejecución y cumplimiento, y que causará ejecutoria si transcurrido el término prefijado por la ley no se hubiese apelado de ella, y de todo ello, como Secretario, certifico.—Cándido Monge.—P. S. M.—El Secretario, Jerónimo Serrano.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Cándido Monge Mata, estando celebrando Audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el día de la fecha de la anterior sentencia, de que certifico.—Jerónimo Serrano.

Notificación al Sr. Fiscal.—Inmediatamente yo el Secretario del Sr. Juez, teniendo á mi presencia al Sr. Fiscal municipal suplente D. Francisco Monge Ballesteros, le notifiqué la sentencia que precede, dándole copia literal de la misma, quedó enterado y lo firma, de que certifico.—Francisco Monge.—Jerónimo Serrano.

Otra en estrados.—En el momento yo el Secretario, teniendo á mi presencia á los testigos Manuel Ortega é Isidro Merino, de esta vecindad, fijé en los estrados del Juzgado copia de la precedente sentencia por la rebeldía de Hermenegilda Pérez viuda de José Lozano, Zacarías Bris, Plácido Martín, Catalina Toquero, Francisco Merino, Nicasio García, Claudia Moreno, Daniel Esteban, Angel Mesones, Mariano Lozano, Catalino Corral, Felipe Lozano, Isidoro Corral, José Merino, German Corral y Basilio Lozano, acreditando por la presente diligencia que firmo con los testigos referidos, de que certifico.—Manuel Ortega.—Isidro Merino.—Jerónimo Serrano.

Notificación al denunciante y guardas.—En el mismo día 26 de Marzo, constituido yo el Secretario del Juzgado en la Audiencia del mismo, donde se hallaban presentes D. Juan Espinosa Díaz, Rufino Aritmendi, Mercedes López, Lucas García y Blas Carrillo, denunciante y guardas aprehensores respectivamente, les notifiqué por lectura íntegra la sentencia anterior, dándoles copia literal de la misma; quedaron enterados y lo firman, de que certifico.—Juan Espinosa.—Rufino Aritmendi.—Mercedes López.—Lucas García.—Jerónimo Serrano.—Blas Carrillo.

Y para que conste y al objeto de su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme á lo acordado y con el fin de que surta los efectos legales de notificación en forma, expido la presente, que visada y sellada por el Sr. Juez municipal firmo en La Mierla á 26 de Marzo de 1906.—El Secretario, Jerónimo Serrano.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Cándido Monge.